

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ADOPC 2022-00781.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 180 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, y como al efectuar una nueva revisión del expediente, se establece que con el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de las declaraciones del joven JOHAN SEBASTIÁN MEDINA SÁNCHEZ y de los señores NÉSTOR HUGO RAMIREZ TORRES y DORA MIREYA RICO ESCOBAR; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se advierte a los interesados y a su apoderado que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e09e9b78ff4afbb7bbe6a4479b8877bba930e4cbc5a1d6f07a897542f982125**

Documento generado en 24/10/2022 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC